

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación del parque de 400 kV y la construcción del nuevo parque de 220 kV de la subestación a 400 kV de «Santa Engracia», en el término municipal de Santa Engracia de Juberá (La Rioja), cuyas características principales son: La construcción del parque de 220 kV, así como la instalación del banco de transformación, se ejecutará anexo al actual parque de 400 kV, frente al edificio de control.

Se realizarán las siguientes instalaciones:

En el parque de 400 kV, la posición 24, correspondiente al transformador AT-I, en una reserva de la calle 4, que será equipada con dos interruptores.

Nuevo parque de 220 kV. La ejecución del mismo será frente al actual parque de 400 kV y la salida del AT-I en 220 kV ocupará la posición 2 de dicho parque, las salidas de línea ocuparán las posiciones 3, 4, 6 y 7 y la posición de acoplamiento ocupará la posición 5, existiendo espacio suficiente para su implantación.

La aparatama que se instalará en el parque de 400 kV, para la nueva posición de transformador AT-I será: transformadores de intensidad, interruptores, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de 3 columnas, seccionador rotativo de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, pararrayos autoválvulas y aisladores.

La aparatama que se instalará en el nuevo parque de 220 kV será: transformadores de intensidad, interruptores, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, pararrayos autoválvulas, bobinas de bloqueo y aisladores.

Después de esta ampliación el parque de 400 kV de la subestación de Santa Engracia quedará con las siguientes posiciones:

Calle 1:

Posición 11: L/Barcina.
Posición 21: L/CTCC Arrúbal 1.

Calle 2:

Posición 12: L/CTCC Arrúbal 2.
Posición 22: L/La Serna.

Calle 3:

Posición 13: Futura.
Posición 23: Futura.

Calle 4:

Posición 14: Futura.
Posición 24: AT-I.

El parque de 220 kV quedará con las siguientes posiciones:

Posición 1: Futura.
Posición 2: AT-I 400/220 kV.
Posición 3: L/Oncala 1.
Posición 4: L/Oncala 2.
Posición 5: Acoplamiento.
Posición 6: L/El Sequero 1.
Posición 7: L/El Sequero 2.

Ampliación del actual sistema de red de tierras.

Se ampliarán las redes de drenaje.

Construcción de tres nuevas casetas de relés.

Se realizará la canalización de cables para el recorrido de los cables de control y fuerza que llegan a los mandos de cada equipo, a las casetas de relés y al edificio de control.

La finalidad de la instalación viene motivada por la mejora en la red de transporte de la capacidad de transformación hacia el nivel de 220 kV en la zona de influencia; consiguiendo una mejora sustancial del control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad y garantía del transporte y distribución de energía eléctrica.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 2 de octubre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

64.290/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Don Rodrigo», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de fecha 7 de junio de 1991.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 19 de octubre de 2006, solicitando informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 16 de diciembre de 2006. No se recibe respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en ampliación de la disposición adicional tercera de la citada Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Resultando que con fecha 19 de octubre de 2006, se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; el citado Ayuntamiento emite informe favorable con fecha 6 de noviembre de 2006. Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión

celebrada el día 20 de septiembre de 2007. Resultando que la ampliación solicitada tiene como finalidad lograr una mejora sustancial en el control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad y garantía del transporte de energía eléctrica. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Don Rodrigo», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, que consiste básicamente en:

Instalación de una reactancia:

Potencia: 150 MVar.
Tipo: Trifásica.
Refrigeración: ONAN.
Grupo de Conexión: YN.

Construcción de la correspondiente posición donde se ubicará la misma, dotada de la siguiente aparatama:

Interruptor de SF6.
Seccionador pantógrafo con puesta a tierra.
Transformador de intensidad.
Pararrayos autoválvulas.

Una vez efectuada la ampliación, la subestación a 400 kV de Don Rodrigo, ubicada en Alcalá de Guadaíra, con configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición de calles y posiciones:

Calle 2: Posición 32: Reactancia.
Posición 42: Reserva.
Calle 3: Posición 33: Línea Guillena.
Posición 43: Reserva.
Calle 4: Posición 34: Línea Valdecaballeros.
Posición 44: Autotransformador 1.
Calle 5: Posición 35: Línea Arcos de la Frontera 1.
Posición 45: Autotransformador 2.
Calle 6: Posición 36: Línea Arcos de la Frontera 2.
Posición 46: Reserva.

La finalidad de la ampliación de la subestación a 400 kV de «Don Rodrigo», ubicada en Alcalá de Guadaíra viene dada por la necesidad de lograr una mejora sustancial en el control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad y garantía del transporte de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

64.292/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación del parque de 400 kV de la subestación a 400/220 de «Montearenas», en el término municipal de Ponferrada, en la provincia de León.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose